

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 478.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la solicitud de prórroga formulada por el Sr. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de su voto en una sentencia y siendo atendibles las razones invocadas (causa de 11 cuerpos y numerosa documental).- Por ello y conforme a lo dispuesto por el art. 167 del C.P.C y C.-

ACORDARON: I.- CONCEDER prórroga de treinta (30) días al Dr. JOSÉ RAMÓN CERATO, Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el dictado de su voto en la causa “LOMBARDI DELIA GRACIELA Y OTROS C/ RUTA SIETE SRL Y/O ESSO PETROLERA ARG. SRL Y OTROS” (EXP 130170/5).-

II.- DISPONER que el Dr. JOSÉ RAMÓN CERATO, deberá informar sobre la emisión de su voto en la causa anteriormente referida.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

KC

IA